



**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES.**

La Junta Directiva de la Comisión de Justicia, con fundamento en lo establecido por el artículo DÉCIMO OCTAVO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, los artículos 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, numeral 3, 113, 117, 129, fracción VII, 133, numeral 1, fracción V, 135, fracción II, 136, 255, numeral 2, y 256, del Reglamento del Senado, así como del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, tienen a bien emitir los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, el cual entró en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. Que en el párrafo quinto del apartado A, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que la Fiscalía



General de la República contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de **delitos electorales** y de combate a la corrupción.

- III. Que el artículo **DÉCIMO OCTAVO** Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, respecto al nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, establece que:

*“A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Senado nombrará por dos terceras partes de sus miembros presentes al titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. El Ejecutivo Federal podrá objetar dicho nombramiento, en cuyo caso se procederá a un nuevo nombramiento en los términos de este párrafo.*

*En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Procurador General de la República expedirá el acuerdo de creación de la fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado por el Senado en los términos del párrafo anterior.”*

- IV. Que el 9 de noviembre de 2017, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- V. Que el día 16 de noviembre de 2017, el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

la convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

VI. Que la Base **SEGUNDA** de la convocatoria señalada en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, señala que los aspirantes a ocupar la titularidad de la FEPADE, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
3. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
5. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de derecho electoral y de investigación de ilícitos penales.

VII. Que la Base **TERCERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determina que "La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal Especializado en Atención de Delitos Electorales".

VIII. Que la **CONVOCATORIA** en mención, establece en su Base **QUINTA** que:

*"Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda e incluya los documentos referidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria y, a más tardar el 27 de noviembre*



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

*del presente, remitirá a la Comisión de Justicia del Senado de la República, mediante un Acuerdo, los expedientes de aquellos que hayan cumplido con lo antes mencionado. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*

***La Comisión de Justicia deberá acordar el formato y metodología para la evaluación de los candidatos.***

- IX. Que de conformidad con la Base **SEXTA** de la CONVOCATORIA, la Comisión de Justicia deberá remitir a la Junta de Coordinación Política, mediante dictamen, fundado y motivado, el listado de los candidatos que cumpliendo con los requisitos de la convocatoria considere que reúnen condiciones de elegibilidad para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a más tardar el 8 de diciembre del presente año, la cual no será vinculante en la decisión que tome el Pleno del Senado de la República.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de las Comisión de Justicia emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Atendiendo a lo dispuesto en la Base **QUINTA** del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria y se determina el procedimiento para nombrar Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y, una vez recibido el listado y los expedientes de las y los aspirantes para ocupar dicho cargo, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia,



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

remitirá la información recibida a sus integrantes con el objeto de que puedan contar con los elementos necesarios para emitir su voto de elegibilidad.

**SEGUNDO.** Una vez entregados los expedientes de las y los aspirantes, éstos comparecerán ante la Comisión de Justicia. Las comparecencias se desahogarán de acuerdo al orden del número de folio del registro de las y los candidatos.

**TERCERO.** Los aspirantes que remita la Junta de Coordinación Política comparecerán ante la Comisión de Justicia conforme al siguiente formato:

El listado de horarios a las comparecencias será notificado a los aspirantes a través de la Gaceta y de la página web del Senado de la República. Los aspirantes deberán presentarse en las salas del Senado con una anticipación a su turno de 60 minutos, ya que dichas comparecencias serán desahogadas de forma continua. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para realizar una exposición sobre el ensayo que presentó de conformidad con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política. De modo particular, cada candidato deberá exponer sobre: a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo como Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales; b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la comisión de delitos electorales, de acuerdo al sustento legal de las facultades de la institución.

Transcurrido este tiempo, las y los Senadores, así como los representantes de las instituciones académicas, podrán formular preguntas al aspirante, quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención de 10 minutos. El lapso entre exposición, preguntas y respuestas no podrá superar el tiempo de 45 minutos.

El orden de las preguntas se desahogarán en una ronda, en el orden siguiente:



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

- a. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
  - b. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - c. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
  - d. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - e. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  - f. Una pregunta formulada por los representantes de las instituciones académicas.
- I. A las comparecencias, podrán acudir los Senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas en el turno de su Grupo Parlamentario, en los términos señalados anteriormente;
  - II. Las comparecencias serán públicas y, en la medida de lo posible, serán transmitidas en vivo por el Canal del Congreso.
  - III. Cualquier asunto relacionado con este formato será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

**CUARTO.** Los representantes de las Instituciones académicas deberán ser profesionistas de reconocida trayectoria académica en la materia de Derecho electoral y Derecho penal. Constituirán un cuerpo colegiado de seis representantes, electos por la Comisión de Justicia. Dichos ciudadanos serán propuestos por Instituciones académicas de reconocido prestigio de acuerdo a la convocatoria que, para ello, emita la Comisión de Justicia.

- I. El nombramiento y selección de los representantes de las instituciones académicas se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre. El mismo día, la Comisión de Justicia enviará a los representantes elegidos los expedientes de los aspirantes inscritos al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales.



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

- II. El propósito de contar con representantes de las instituciones académicas será colaborar con el Senado de la República en la mejor selección posible del titular de la Fiscalía especializada mencionada.

Para ello, los académicos mencionados emitirán su opinión, como cuerpo colegiado, sobre los perfiles de las personas que se inscribieron como candidatas y candidatos al proceso de selección. La Junta Directiva de la Comisión de Justicia y dichos académicos definirán el formato de evaluación. Una vez acordado, el Comité académico hará público este formato. Transcurridas las comparecencias de las y los candidatos, la evaluación realizada por el Comité deberá entregarse a la Comisión de Justicia previo al día viernes 8 de diciembre del año en curso.

La evaluación remitida por los representantes de las instituciones académicas no vinculará, en modo alguno, la deliberación y las decisiones de los órganos del Senado de la República.

- III. Los trabajos de los representantes de las instituciones académicas se conducirán con pleno respeto a las trayectorias y las biografías de las y los candidatos. Sus opiniones se referirán exclusivamente a la correspondencia entre dichas trayectorias y biografías, sin dar lugar a cualquier valoración que busque descalificar la fama pública y el buen nombre de los aspirantes.
- IV. Los representantes de las instituciones académicas llevarán a cabo su labor de evaluación bajo el principio de imparcialidad, valorando a los contendientes por sus méritos objetivos y sobre la base de la información que juzguen necesaria para formarse un criterio compartido en aquellos rubros que, en su caso, exijan una valoración basada en aspectos subjetivos.



- V. En tanto se desahoga el procedimiento, los representantes de las Instituciones académicas se abstendrán de emitir opiniones personales en los medios de comunicación respecto la evaluación individual que se esté llevando a cabo de cada uno de los aspirantes, ni sobre los instrumentos de evaluación que estén empleando. No obstante, podrán emitir comentarios generales sobre sus propósitos, sin revelar datos que comprometan su cumplimiento o lastimen la fama pública de los aspirantes.
- VI. La participación de los representantes de las instituciones académicas está basada en la buena fe y en la búsqueda de la mejor colaboración posible con el Senado de la República para el nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales. Asimismo, dichos académicos se abstendrán de cualquier contacto con los candidatos que comprometa su imparcialidad durante el proceso, así como de mantener cualquier forma de comunicación individual con los senadores que comprometa la imparcialidad de sus deliberaciones u ofrezca información sobre la valoración de las y los candidatos.
- VII. Las opiniones y la evaluación que los representantes de las instituciones académicas emita como cuerpo colegiado, con relación a los perfiles de las y los candidatos que participen en el proceso de selección del Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, otorgarán mayores elementos para la evaluación de los aspirantes. Sin embargo, dichas opiniones y, particularmente, la evaluación referida no serán vinculatorios en la decisión que tome la Junta de Coordinación Política.





Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

**QUINTO.** Luego del análisis de los expedientes y el desahogo de las comparecencias de los aspirantes, así como de la entrega del informe de los representantes de las instituciones académicas en términos del apartado anterior, la Comisión de Justicia propondrá el dictamen con el listado de las y los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, ante la Junta de Coordinación Política.

**SEXTO.** Al dictamen que se remita a la Junta de Coordinación Política, de acuerdo al punto anterior, se incluirá la evaluación elaborada por los representantes de las instituciones académicas. Con base en el dictamen y en la evaluación mencionada, y para la mayor conveniencia para la credibilidad y protección de las instituciones, la Junta Directiva propondrá a los integrantes de la Comisión de Justicia exhortar, en el dictamen, a la Junta de Coordinación Política para que esgrima las razones que, de acuerdo a los criterios que establece la Constitución, la lleven a proponer el nombramiento correspondiente, ante el Pleno de este Senado de la República, del Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales.

**SÉPTIMO.** Las organizaciones o actores de la sociedad civil y las instituciones académicas podrán entregar a la Comisión de Justicia ([justicia@senado.gob.mx](mailto:justicia@senado.gob.mx)), por escrito o en versión electrónica, las opiniones y/o medios probatorios que tengan respecto de la idoneidad o cumplimiento de los requisitos legales de cualquiera de los candidatos; así como cualquier información que sea relevante en el proceso de designación en cuestión. Los elementos informativos ofrecidos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia. Todos los que cumplan con dichos principios serán publicados en el micro sitio web de la Comisión.



Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia relativo a la metodología para la evaluación de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

**OCTAVO.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, el contenido del presente Acuerdo. Además, publíquese en la Gaceta del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Senado de la República, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

#### JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**Sen. Pilar Ortega Martínez**  
Presidenta

**Sen. Ivonne Liliána Álvarez García**  
Secretaria

**Sen. Luis Humberto Fernández**  
Fuentes  
Secretario